

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 230.02.02.01	VERSION: 2013	
	Estudios Previos	Comisaría de Familia	

ESTUDIOS PREVIOS CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COOPERACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ARTÍCULO 355 C. N. Y EL DECRETO 092 DE 2017)				
AREA SOLICITANTE:	COMISARÍA DE FAMILIA			
RESPONSABLE:	DAMARIS FORERO ARISMENDY Comisaria de Familia			
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LAS GARANTÍAS DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	93000000	93140000	93141500	93141501
	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de política social
RUBRO:	2.3.2.02.02.009.14.01.01-1 Programa de atención integral a la primera infancia (Recursos Propios ICLD) 2.3.2.02.02.009.14.01.01-23 Programa de atención integral a la primera infancia (SGP Libre Inversión)			
CODIGO DEL BANCO DE PROYECTO	2021448470028			
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	Desarrollo Integral, Adolescentes, jóvenes y sus Familias			
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias-4102			
INDICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DIRECTA CON PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO	Las Comisarías de Familia son entidades de carácter administrativo cuya misión es prevenir, garantizar, reestablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia que han sido Víctima de Violencia Intrafamiliar. Es de resaltar, que de acuerdo a la ley de infancia (Ley 1098 de 2006), las Comisarías de Familia fueron creadas en “Espacios donde se trabaja en equipos interdisciplinarios que buscan la protección integral y reforzada de los niños, niñas, los y las adolescentes integrados a la familia, cuyos derechos puedan estar siendo vulnerados o amenazados por situaciones de violencia intrafamiliar; haciendo extensiva esta protección a los demás integrantes de la familia, bajo el concepto de protección integral cuando resulten afectados por situaciones de violencia intrafamiliar”.			

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 230.02.02.01	VERSION: 2013	
	Estudios Previos	Comisaría de Familia	

	Dentro de este marco de acción, la población infantil y juvenil resulta una prioridad, sobre todo en épocas de COVID-19, en la que ha sido, junto con los adultos mayores, la población más limitada en cuanto a su desarrollo y actuar. Y, necesariamente estas acciones deben igualmente desarrollarse con su entorno familiar, para hacer efectivos los derechos de esta franja poblacional. Los derechos de los niños y la población infantil en general deben ser necesariamente siempre objeto de protección. Y lo anterior se enmarca en el plan de desarrollo UNIDOS POR LA TRANSFORMACION DE URIBIA 2020-2023 en que se incluye como meta de resultado <i>mantener la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes al 100%</i>. Por tal razón, es indispensable que se pueda desarrollar este proyecto el cual contribuiría con el cumplimiento de políticas públicas para la población infantil y juvenil en el Municipio.
PRESUPUESTO:	QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 551.174.000) M/L.
ACTO A CELEBRAR	CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<i>El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.</i> Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional. MARCOL LEGAL DE LA CONTRATACION ESPECIFICA: - Constitucional de 1991, el artículo 229 de la Constitución garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. Por su parte, el artículo 116 faculta al Estado para otorgar a particulares la función de administrar justicia en ciertas circunstancias - La Ley 1098 de 2006 las Comisarias de Familia son entidades distritales, municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que tienen como objetivo prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos - Decreto 460 de 2020 que establece que las comisarías de familia deben seguir funcionando durante la emergencia por COVID-19 de

manera ininterrumpida, tanto de manera virtual como presencial, cuando se necesite.

- Decreto 1477 de 2000, que crea el sistema de casas de justicia, las Casas de Justicia son centros multiagenciales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal.

Constitución		1991	Vigente	Constitución Política de 1991	ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE	Ver normativa
Ley	270	1996	Vigente	Estatutaria de la Administración de Justicia.	CONGRESO DE COLOMBIA	Ver normativa
Ley	1453	2011	Vigente	"Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad."	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ver normativa
Decreto	1477	2000	Compilado	"Por el cual se adopta el Programa Nacional Casas de Justicia".	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Ver normativa
Decreto	2170	2004	Vigente	"Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se adiciona el Decreto 2615 de 1991".	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	Ver normativa
Decreto	19	2012	Vigente	"Por el cual se dictan normas para suprimir o	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Ver normativa

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 230.02.02.01	VERSION: 2013	
	Estudios Previos	Comisaría de Familia	

					reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".		
	Decreto	399	2011	Compilado	"Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones".	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	Ver normativa
	Decreto	2897	2011	Vigente	"Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho"	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	Ver normativa
	Decreto	1427	2017	Vigente	"por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho"	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Ver normativa
	Decreto	79	2012	Compilado	"Por el cual se reglamentan las Leyes 1445 y 1453 de 201"	MINISTERIO DEL INTERIOR	Ver normativa
	Decreto	1069	2015	Vigente	"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	ver normativa

					Justicia y del Derecho"		
	Ley	1801	2016	Vigente	"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ver normativa
	Ley	640	2001	Vigente	"Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones."	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ver normativa
	Ley	1395	2010	Vigente	Por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial.	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ver normativa
JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA CONTRACTUAL PROPUESTA	<i>Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1º. de la constitución política, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.</i> <i>Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.</i> <i>El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.</i> <i>En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.</i>						

	La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, en camino señalado por la Carta es el de la celebración de convenios con personas jurídicas “privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, los que requerirán de recursos económicos “de los respectivos presupuestos” y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de Noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de Julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No.20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011. De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato. Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.
NECESIDAD	El Municipio de Uribí es una Entidad Territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado, en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. El municipio de uribia cuenta con un considerable porcentaje de personas en condición de vulnerabilidad social, entre estas existe un gran número que son víctimas del conflicto armado, violación de los derechos humanos, violencia contra el maltrato a niños, niñas, adolescentes, a la equidad del género (adultos mayores, adultos, niños, niñas y jóvenes adolescentes). Asi mismo la población vulnerable socialmente del municipio de uribia, carece de escenarios y acciones que les permitan la mitigación y/o erradicación de la discriminación social de la cual son víctimas en el día a día.



Todo esto ha generado Aumento de actos de violencia, intolerancia e inseguridad ciudadana y un aumento de mujeres sometidas al maltrato por la violencia intrafamiliar y sexual, también una inadecuada inserción social de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la sociedad y una baja asociatividad para la convivencia ciudadana, llevando a un Incremento desfavorable en los indicadores sociales y Bajos Indicadores de participación y convivencia, Altos casos de violencia intrafamiliar y sexual al interior de la familias, Insuficiente orientación para una adecuada sensibilización en la prevención juvenil, Insuficiente apoyo institucional para el fomento de una convivencia no violenta, Escasa orientación hacia las familias en manejo de los conflictos familiares, Incremento en la utilización del alcohol y sustancias psicoactivas Escasos espacios de formación que permitan una adecuada prevención social Poca coordinación entre las entidades públicas y la ciudadanía, Poco interés y voluntad política frente a la problemática de violencia ciudadana.

A lo anterior se suma el COVID-19, que puede alterar rápidamente el contexto en el que viven los niños y niñas del Municipio de Uribe. Las medidas de cuarentena, tales como: el cierre de escuelas y las restricciones de movilidad— interrumpen la rutina y el apoyo social de los niños y niñas, además de representar factores de estrés adicionales para padres, madres y cuidadores, que se ven obligados a encontrar nuevas opciones de cuidado infantil o a dejar de acudir al trabajo. La estigmatización y la discriminación relacionadas con el COVID-19 pueden aumentar la vulnerabilidad a la violencia y el malestar psicosocial en niños, niñas y adolescentes. Las medidas de control contra la propagación de enfermedades que no tienen en cuenta aspectos de género como las necesidades y vulnerabilidades específicas de mujeres y niñas también pueden incrementar riesgos de protección en niños, niñas y adolescentes y generar mecanismos de supervivencia negativos. Los niños, niñas y familias que son vulnerables debido a su situación de exclusión socioeconómica o aquellos que viven en entornos masificados presentan un riesgo mayor

Para muchas familias, los impactos de la pandemia del coronavirus pueden empeorar su situación de pobreza, ya sea porque algún familiar enferma o fallece, por el aumento de los costos de la atención médica, por tener que ocuparse de cuidar a algún familiar enfermo, o por la pérdida de uno o varios empleos dentro del núcleo familiar.

Cuando esto ocurre, los niños y las niñas pueden experimentar miedo y ansiedad por la situación, por el estrés de los padres o cuidadores, o por temor a que no puedan ser capaces de satisfacer sus necesidades básicas. Estos cambios suponen riesgos para su bienestar y desarrollo, especialmente en los niños y niñas más pequeños.

Por otro lado, las familias pueden verse obligadas a tomar decisiones difíciles sobre el futuro de sus hijos e hijas. En el caso de los chicos, el cierre del colegio, unido a las dificultades económicas o a la enfermedad del padre o la madre, puede llevarles a desempeñar trabajos particularmente peligrosos y de carácter explotador. En el caso de las niñas, la pobreza puede llevar a los padres a tomar la decisión de casarlas a una edad temprana para hacer frente a la crisis económica.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 230.02.02.01	VERSION: 2013	
	Estudios Previos	Comisaría de Familia	

Más de 5.000 mil niños, niñas y adolescentes –lo que representa, aproximadamente, la mitad de la población estudiantil del Municipio de Uribe – no está asistiendo a la escuela por las suspensiones de las clases adoptadas en más de un centenar de países para combatir el brote de coronavirus.

Algunos de los riesgos de protección de la niñez y adolescencia que se presentan a continuación ya se observan en la actual pandemia del COVID-19 en sus recientes picos, mientras que otros constituyen riesgos potenciales basados en observaciones y producto de diversas circunstancias.

Entre los riesgos de protección de la niñez y adolescencia: violencia de género, se da por el Aumento del riesgo de explotación sexual de los niños y las niñas, incluido el sexo como moneda de cambio, la explotación infantil con fines comerciales y el matrimonio precoz forzado e infantil y el Acceso limitado o inexistente a los servicios de protección de la niñez y adolescencia contra la violencia de género, todo estos genera una Protección familiar reducida para los niños y las niñas, y Menos ingresos familiares o dependencia externa para transportar bienes y servicios a la comunidad, teniendo en cuenta que Las responsabilidades del hogar recaen, por razón de género, en las niñas; por ejemplo, cuidar de los miembros de la familia o realizar tareas domésticas y Mayores obstáculos para denunciar incidentes y acceder al tratamiento médico, entre otros servicios de apoyo.

Por ello toda esta problemática, ha hecho que Nuestro país haya desarrollado diversos mecanismos y estrategias para resolver conflictos de nuestra sociedad, para ello ha diversificado la oferta de instituciones que resuelven y adjudican controversias y la vez administran justicia con algunas instituciones públicas de distintas ramas del poder público y otros de carácter particular autorizados para ello.

Por esta razón, el Estado Colombiano después de promulgada la reforma Constitucional de 1991, fue el impulso para el desarrollo de programas que tienen como objetivo garantizar el acceso al servicio de justicia, contemplado como un derecho fundamental, y también para descongestionar el sistema judicial en Colombia. Específicamente, el artículo 229 de la Constitución garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. Por su parte, el artículo 116 faculta al Estado para otorgar a particulares la función de administrar justicia en ciertas circunstancias.

Así mismo, el Estado busca eliminar barreras que restringían el acceso a la justicia, para ello propone agrupar varias instituciones en un solo Sitio (edificio) ubicando en zonas vulnerables, la edificación llamada “la casas de justicia” busca descentralizar la oferta de justicia a partir del uso de métodos alternativos de solución de conflictos, esta descentralización permite que los ciudadanos autogestionar la solución de los conflictos y he impulsar así la construcción de una cultura de convivencia pacífica.

En consecuencia, esto implicaba que no sólo se evitaría que jueces conocieran casos que los mismos ciudadanos podían solucionar, facilitando así la descongestión del sistema, sino que además, según las justificaciones de la época, esas soluciones ciudadanas impulsarían la construcción del tejido social (Fajardo 2006: 67).



Las Casas de Justicia en Colombia se conciben como centros interinstitucionales de orientación, referencia y atención para facilitar el acceso de la población de determinada localidad a servicios de justicia formal y no formal.

Dentro de los actores internos en la atención a la prevención y atención de la violencia de género e intrafamiliar se crean las COMISARÍA DE FAMILIA - EQUIPO DE TRABAJO SOCIAL Y SICOLOGÍA, quienes Complementa los servicios de la Casa de Justicia, ofreciendo al usuario la posibilidad de contar con un servicio integral, que facilita las opciones de solución pacífica y fortalece los principios de equidad. En este sentido, realiza valoraciones psicológicas, terapias individuales de pareja y de grupo, realiza seguimiento a los casos atendidos en la Casa de Justicia, apoya la labor de los Comisarios de Familia, a la Fiscalía y demás Entidades que actúan dentro de la Casa de Justicia. el país cuenta con 1.273 comisarías de familia, según el último reporte de la Procuraduría. Las comisarías no dependen del Gobierno Nacional, no dependen del Ministerio de Justicia, dependen de cada uno de los municipios. No tienen personal suficiente. Hay carencias en materia del equipo interdisciplinario y en esos casos echan mano del sistema de salud.

En el mundo actualmente va en aumento el número de casos en el cual la víctima de violencia se trata de una mujer, lo cual produce estereotipos, reproduce y perpetúa la discriminación. La violencia de género es

considerada una violación de los derechos humanos, la cual retrasa el desarrollo de una sociedad al verse cortado el sano desarrollo de la mujeres y niñas. Uno de los mayores logros ha sido la visibilización del problema, dar a conocer lo que sucede y cómo sucede, esto hace referencia a los diferentes tipos de violencia que se puede ejercer sobre las mujeres y niñas, al no tratarse de solo violencia física sino la violencia en cualquiera de sus expresiones

La familia es la piedra angular de la sociedad, su base. En general, toda familia debe regirse por dos principios fundamentales: el amor y el respeto mutuo; sin embargo, no todas las veces ni en todas las familias se da esta situación, lo que ocasiona tensiones y conflictos entre sus integrantes, dando origen al maltrato y a la violencia Intrafamiliar.

Para la convivencia positiva es necesario respetar y tolerar las costumbres ajenas. El ser humano es gregario y su bienestar es mayor en un ambiente armónico, en comunión. El ser humano tiene necesidad del afecto de sus padres, de su cónyuge, de sus hijos y nietos, de sentirse parte de una comunidad cercana e interesada en él. Para la supervivencia es indispensable la independencia y la autoconfianza, pero no puede prescindirse del apoyo y de la compañía de nuestros semejantes.

El ser humano necesita amigos, la comunicación permanente, fundamentada en afecto y tolerancia, permite convivir y compartir en armonía. La situación de la niñez en Colombia ha estado en las últimas décadas en la preocupación de organismos de derechos humanos nacionales e internacionales. Las principales causas que ponen en riesgo la integridad física, moral y social del menor de edad colombiano tienen que ver con un alto porcentaje de familias de bajos recursos, violencia intrafamiliar, abuso sexual, Bajas oportunidades, menores involucrados en el largo conflicto armado de Colombia, menores trabajadores y otros. La situación colombiana no es exclusiva de este país y es tan solo un reflejo de la situación extensiva hacia los demás países latinoamericanos

según los últimos resultados, estadísticos y levantamiento de información sobre la situación socioeconómica, seguridad y convivencia, realizados en el municipio de uribia por el departamento administrativo nacional de estadística DANE 2019), la constante manifestación de conflictos intrafamiliares se asocian al consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, ausencia de programas de uso del tiempo libre, poca atención , apoyo y orientación psicosocial, debilidad de las redes sociales de apoyo, situaciones que pueden vincularse con el deterioro de los ingresos económicos de la comunidad en general, que a su vez, ocasiona problemas de acceso al sistema general de seguridad social.

La infancia, según la OMS, es la etapa del Ciclo Vital comprendida entre los 6 y los 12 años y se distinguen en ella dos franjas o rangos de edad: infancia propiamente dicha (6 a 9 años) y pubertad (10 a 12).

Las causas más recurrentes en la violencia de género, están dadas por los Altos casos de violencia intrafamiliar y sexual al interior de la familias, Insuficiente orientación para una adecuada sensibilización en la

prevención juvenil, Insuficiente apoyo institucional para el fomento de una convivencia no violenta, Escasa orientación hacia las familias en manejo de los conflictos familiares, Incremento en la utilización del alcohol y sustancias psicoactivas Escasos espacios de formación que permitan una adecuada prevención social Poca coordinación entre las entidades públicas y la ciudadanía, Poco interés y voluntad política frente a la problemática de violencia ciudadana

La infancia un periodo del ciclo vital en el cual se consolidan muchas de las características de personalidad, estilos relacionales y estructuras de pensamiento y emoción del individuo y al mismo tiempo se prepara el cuerpo y la mente para experimentar otro periodo de cambios trascendentales como lo es la adolescencia.

Primera infancia, infancia y adolescencia son etapas de características particulares cada una y a la vez son base y cimiento del ser humano adulto y del sentido vital que este construye a partir del continuo de experiencias, interacciones y oportunidades que su entornos psicosociales y culturales le ofrecen.

La infancia como etapa del ciclo vital, se distingue de la primera infancia y la adolescencia por ser un periodo de relativa estabilidad y regularidad en los cambios físicos, psicológicos y sociales de los niños y las niñas.

Para el año 2020, el municipio de Uribe según informe de la Comisaria de familia atendió la violencia de genero así:

DESCRIPCION DEL CASO ATENDIDO	TOTAL, AÑO 2020
PETICION DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA NNA	✓ 72
MALTRATO INFANTIL	✓ 15
ABUSO SEXUAL INFANTIL	✓ 11
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	27
SOLICITUD DE CUSTODIA DE NNA	8
DERECHOS AMENAZADOS	38
NIÑOS EN ACTIVIDAD DE TRABAJO INFANTIL	✓ 45
NNA ESCNNA	✓ 3
DERECHOS VULNERADOS	154

En relación con la Adolescencia, esta es entendida como la etapa del ciclo vital que se caracteriza por ser el momento propicio para la puesta en práctica de los aprendizajes acumulados en todas las dimensiones a lo largo de primera infancia y la infancia, de manera que permiten consolidar la identidad, la personalidad y las habilidades de relación que caracterizarán a la persona en su desenvolvimiento durante la etapa adulta. Si bien es un periodo de cambios físicos y emocionales fuertes, es un momento decisivo para incorporar en el comportamiento nuevas experiencias sensoriales y psíquicas, que permiten completar en un alto grado el conjunto de códigos y herramientas para desarrollar su vida en sociedad durante la etapa adulta.

Así, la administración Municipal, teniendo en cuenta que en su banco de proyectos tiene inscrito el proyecto N° 2021448470028 denominado **Apoyo en las garantías de la protección integral para el restablecimiento de**

	derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Uribí - La Guajira, pretende realizar las actividades previstas acorde con los lineamientos del programa en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	El tipo de actividad que se pretende resulta de gran connotación social, por tanto, las actividades mínimas a ejecutarse deben corresponder y fundamentarse en los siguientes criterios y consideraciones técnicas: OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: <i>Adoptar medidas educativas apropiadas para reducir considerablemente todas las formas de violencia, abuso sexual, trabajo infantil, conductas delictivas, todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes del municipio de Uribí.</i> OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO: • <i>Prevenir comportamientos agresivos en miembros de las familias derivados del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas.</i> • <i>Fortalecer la figura de autoridad y cuidado en Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes al interior de las familias.</i> • <i>Disminuir las redes de trabajo infantil y explotación sexual comercial de Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes.</i> • <i>Ofrecer alternativas diferentes al trabajo infantil para los menores del Municipio en condiciones de vulnerabilidad.</i> • <i>Disminuir la utilización del alcohol y sustancias psicoactivas en el entorno familiar</i> ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Teniendo en cuenta la misión social del programa, el contratista debe comprometerse a la realización de las siguientes actividades: • <i>Realizar estrategias y acciones orientadas hacia la garantía del desarrollo integral y el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración.</i> • <i>Realizar acciones dirigidas a fortalecer las capacidades protectoras de las familias, ubicándolas como un actor, gestor y como capital social.</i>



- Realizar talleres para la promoción del desarrollo humano, la autonomía y ejercicio de la ciudadanía de los niños, niñas y adolescentes.
- Realizar campaña de estrategias de prevención integral frente de situaciones de riesgo relacionadas con los consumos, las violencias, y demás factores.
- Realizar actividades lúdicas de vínculos afectivos, para el reconocimiento de la diversidad de las familias y relaciones democráticas.
- Apoyar en la construcción de un ambiente de diálogo participativo con incidencia de niños, niñas y adolescentes en los ámbitos familiar, social, político.
- Realizar medición y seguimiento del impacto y retroalimentación de las acciones desarrolladas para la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes en cumplimiento de la Política de Infancia y Adolescencia.
- Encargarse de la logística de todas las actividades requeridas
- Realizar la Gestión administrativa del programa.

Así mismo, deberá el proponente del equipo humano ofrecido adjuntar sus respectivas cartas manifestando su intención de trabajar en el proyecto, soportes y acreditaciones de experiencia de conformidad con lo señalado en estos estudios y los términos de referencia adjuntos, a fin de valorar el adecuado perfil para la correcta implementación del programa.

BENEFICIARIOS EL PROYECTO

IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO		
GRUPO ETÁREO	0- 14 años	277
	15 - 19 años	82
	20 - 59 años	389
	Mayor 60 años	52
TOTAL POBLACIÓN OBJETIVO		800
GÉNERO	Mujeres	410
	Hombres	390
TOTAL DE POBLACIÓN OBJETIVO		800

Localización:

Departamento de La Guajira – Municipio de Uribí
Zona urbana: Barrios subnormales y Zona Rural

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 230.02.02.01	VERSION: 2013	
	Estudios Previos	Comisaría de Familia	

	De acuerdo con la ubicación de la población afectada y según cifras de línea base del plan de desarrollo del municipio de Uribí donde estima una atención Niños, niñas y adolescentes con procesos administrativos de restablecimientos de derechos para el año 2021 de 800 personas: las cuales se priorizaron de la siguiente manera: 250 jóvenes, 250 padres, 150 adolescentes, 150 de miembros de comunidades indígenas en los corregimientos secretaria de gobierno y asuntos administrativos 2021
ANÁLISIS DE LA OFERTA EN ELMERCADO	<i>Conocido el objeto del presente proyecto y su sentido social, así como la cofinanciación que se requiere para su ejecución, se observa que el mismo puede ser desempeñado por distintas entidades sin ánimo de lucro que estén en la disposición de brindar la cooperación requerida en los términos propuestos por el ente territorial; por ello se efectuará una convocatoria pública en el SECOP dirigida a las entidades sin ánimo de lucro con la idoneidad para la ejecución del proyecto y que se encuentren debidamente inscritas en Sistema Electrónico para la Contratación Pública en Colombia, a fin de que las mismas, en virtud de los principios de transparencia y publicidad que rigen la función administrativa, puedan presentar ofertas en el proceso de selección a que se refieren los presentes estudios previos.</i> Pese a existir oferta en el mercado por personas diferentes a entidades sin ánimo de lucro, la contratación con este tipo de entidades representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, tal afirmación se justifica en lo plasmado en el párrafo que antecede. Lo anterior se detalla en el Anexo No. 02 del presente estudio, ANALISIS DEL SECTOR.
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ES COMPETITIVO	El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Este tipo de entidades se han ampliado en el Municipio y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo. Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración municipal en los términos de referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos.
SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para el análisis de los costos estimados de las actividades fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las actividades requeridas, gastos del personal y logísticos, así como las condiciones de entrega de los aportes, y en general todos aquellos factores que afectan las condiciones económicas.



	Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de hasta QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 551.174.000) M/L. El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de hasta QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 538.400.431,00) M/L., por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del contratista en mínimo la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.773.569,00) M/L. Deberá el oferente describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto.
ANÁLISIS DE RIESGOS	De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 4º. de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, compilado por el Decreto 1082 del 2016 y lo determinado en el Municipio de Uribí, La Guajira a través de la respectiva área, determinará y enumerará los riesgos trasladados al contratante, y los que deberá asumir el Municipio, para la ejecución del Convenio. Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a que el tipo de acto a celebrar es un contrato de cooperación y a la duración fijada para el mismo la valoración de riesgos se encuentra definida en el Anexo No. 01 del presente acto.
GARANTÍA	Dispone el artículo 7 de la ley 1150 DE 2007, en su inciso 5º que: “...las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla, no obstante, la administración estima que debido a la naturaleza del objeto del contrato, el valor y las actividades a desarrollar, la posibilidad de pactar anticipo, resulta necesario exigir garantía al Contratista, así: CORRECTO MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO. Por el valor total entregado por tal concepto, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo previsto para la liquidación del contrato, es decir, cuatro (4) meses más. En todo caso la vigencia de esta póliza deberá mantenerse vigente por el Contratista hasta la liquidación del contrato. (En la medida que el Oferente que resulte Contratista solicite anticipo). CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, cuatro (04) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el (10%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, cuatro (04) meses más.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 230.02.02.01	VERSION: 2013	
	Estudios Previos	Comisarfa de Familia	

	SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, por el plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.
CONDICIONES A SER ACREDITADAS POR EL OFERENTE	Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que asociándose con el Municipio puedan adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el tipo de programas que se pretende. Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones y requisitos fijados en los términos de referencias.
EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PROPONENTE:	EXPERIENCIA GENERAL: Se verificará el cumplimiento de la experiencia general del Oferente a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal. El oferente debe acreditar una experiencia mínima de Tres (03) años. EXPERIENCIA ESPECIFICA: La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia en el apoyo y/o ejecución de mínimo UN (1) y máximo cinco (5) contratos ó convenios que correspondan a acciones o intervención con población infantil o juvenil que incluyan la promoción o difusión de sus derechos ó fortalecimiento de programas de primera infancia, infancia y adolescencia. De manera adicional deberá acreditar al menos experiencia en el componente de acciones con la familia, así como la realización de talleres o capacitaciones en temas de familia. Las experiencias deberán ser acreditadas mediante CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O COPIAS DE CONTRATOS CON SU CORRESPONDIENTE ACTA FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN, y que equivalgan al 50% del valor del aporte del Municipio. En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener: - FECHA DE INICIO, - FECHA DE TERMINACIÓN, - VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.

	• <i>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO Y RELACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.</i> • <i>NOMBRE DEL CONTRATANTE,</i> • <i>ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO.</i> Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información. Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.
CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: El municipio hará entrega de sus aportes mediante <i>mensualidades iguales vencidas, previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el periodo, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado.</i> <i>En el evento de montos no ejecutados por conceptos tales como entregas de kit de bioseguridad, será debitado del pago final.</i> Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para pago que del convenio solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. ANTICIPO. Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 230.02.02.01	VERSION: 2013	
	Estudios Previos	Comisaría de Familia	

	De celebrarse el contrato, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor ó interventor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.
PLAZO:	OCHO (08) MESES, contados a partir del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, plazo dentro del cual deberá adelantarse el proyecto.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Uribí, La Guajira.
SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO:	Hasta QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 551.174.000) M/L.
APORTE DEL MUNICIPIO:	QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 538.400.431,00) M/L..
SUPERVISIÓN:	Casa de Justicia Municipal.
RESULTADOS ESPERADOS	Meta de resultado : Mantener la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes al 100% Niños, niñas y adolescentes con procesos administrativos de restablecimientos de derechos-PARD- 410203700
SOLICITUD CDP	Para la ejecución del contrato que se requiere realizar, la Administración Municipal deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, con cargo a los Rubros: 2.3.2.02.02.009.14.01.01-1 Programa de atención integral a la primera infancia (Recursos Propios ICLD) 2.3.2.02.02.009.14.01.01-23 Programa de atención integral a la primera infancia (SGP Libre Inversión) por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 538.400.431,00) M/L.
APROBACIÓN: FUNCIONARIO RESPONSABLE O QUIEN EVIDENCIA LA NECESIDAD.	Original Firmado AMARIS FORERO ARISMENDY Comisaria de Familia